1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PLAN DE ACCIÓN U OTRO	N/A
FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO	ENERO DE 2026
ÁREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN OPERATIVA
RESPONSABLE	FERNANDO ENRIQUE BERRIOS LOPEZ
CARGO	DIRECTOR OPERATIVO
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CÓDIGO BPIN No.	202600000009875
2. DESCRIPCIÓN OPERATIVA Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	La Empresa de Servicios Públicos de Melgar – EMPUMELGAR E.S.P. es una empresa de servicios públicos domiciliarios de régimen industrial y comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Decreto 180 del 10 de julio de 1996, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. EMPUMELGAR E.S.P., en desarrollo de su objeto institucional, tiene a su cargo la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios y la administración de las actividades complementarias que hacen parte de su gestión, lo cual implica el desarrollo permanente de actuaciones técnicas, operativas y administrativas relacionadas con la infraestructura y los sistemas necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Empresa. En este contexto, la Dirección Operativa adelanta actividades relacionadas con la operación, mantenimiento, seguimiento y mejoramiento de la infraestructura asociada a los servicios administrados por EMPUMELGAR E.S.P., incluyendo la planta de tratamiento de agua potable, la bocatoma, estructuras hidráulicas, sistemas de almacenamiento, redes, obras civiles, adecuaciones e intervenciones técnicas que requieren acompañamiento profesional para la revisión de sus condiciones de ejecución, la consolidación de

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	información técnica y el seguimiento de las actividades desarrolladas. La operación de estas infraestructuras demanda la realización permanente de visitas técnicas, recorridos de verificación, revisión de condiciones estructurales, seguimiento de actividades de mantenimiento, recopilación de información de campo y elaboración de soportes técnicos que permitan fortalecer el conocimiento del estado de la infraestructura y facilitar la toma de decisiones por parte de la Dirección Operativa. Así mismo, EMPUMELGAR E.S.P. desarrolla actividades relacionadas con el servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Melgar, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 888 de 2026, suscrito con el Municipio de Melgar, cuya ejecución incrementa las necesidades de acompañamiento técnico de la Dirección Operativa debido al desarrollo simultáneo de actividades de mantenimiento, modernización, ampliación de cobertura, adecuaciones e intervenciones sobre infraestructura asociada al servicio. En razón de lo anterior, se requiere contar con el apoyo de un profesional en Ingeniería Civil que aporte sus conocimientos técnicos para acompañar a la Dirección Operativa en el seguimiento de obras, intervenciones, mantenimientos, adecuaciones y demás actuaciones relacionadas con la infraestructura a cargo de EMPUMELGAR E.S.P., incluyendo aquellas que se desarrollen en el marco del Contrato Interadministrativo No. 888 de 2026 cuando así se requiera. El apoyo profesional comprenderá, entre otras actividades, el acompañamiento a visitas técnicas y recorridos de verificación, la revisión de condiciones de infraestructura, el seguimiento de avances de obras e intervenciones, la revisión de cantidades cuando resulte procedente, la recopilación y organización de información técnica, la elaboración de informes y soportes, así como la formulación de observaciones y recomendaciones técnicas derivadas de las actividades objeto de seguimiento. De igual manera, contribuirá a la consolidación de información técnica requerida para reuniones, comités, mesas de trabajo y demás espacios de seguimiento de la Dirección Operativa, facilitando la organización documental y la disponibilidad oportuna de la

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	información relacionada con las actuaciones adelantadas por la Empresa. La Dirección Administrativa y Financiera de EMPUMELGAR E.S.P. ha certificado que la Empresa no cuenta actualmente con personal suficiente en su planta para atender de manera integral el volumen y la diversidad de actividades técnicas que demanda la Dirección Operativa, circunstancia que hace necesaria la contratación de apoyo profesional especializado. En consecuencia, se considera necesario contratar la prestación de servicios profesionales de un Ingeniero Civil que brinde apoyo técnico especializado a la Dirección Operativa en el acompañamiento, revisión y seguimiento de las obras, intervenciones, mantenimientos y demás actuaciones relacionadas con la infraestructura a cargo de EMPUMELGAR E.S.P., incluyendo aquellas asociadas al servicio de Alumbrado Público cuando las necesidades institucionales así lo requieran.
OBJETO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS A CARGO DE EMPUMELGAR E.S.P.**
CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR (Especificaciones Operativas, Alcance, Metodología, Perfil Profesional U Otros)	Conforme a la descripción de la necesidad antes descrita, el contratista deberá contar con los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto contractual **Perfil Profesional**: Profesional en el área de ingeniería civil **Experiencia General**: Seis (6) meses de experiencia general **Experiencia Especifica**: El contratista deberá demostrar la ejecución de por lo menos un contrato con el desarrollo de actividades relacionadas con las del presente proceso. Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad de la Dirección operativa de contratar un profesional en Ingeniería Civil que acredite experiencia en entidades públicas o privadas, para que apoye las diferentes labores que se requieren por parte de la Dirección operativa.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

CO20/962285

CLASIFICACIÓN UNSPSC	<table><tr><th>No.</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN DE ARTICULO</th></tr><tr><td>1</td><td>81100000</td><td>Servicios Profesionales de Ingeniería</td></tr><tr><td>1</td><td>81101500</td><td>Ingeniería civil y arquitectura</td></tr></table>
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta **el 31 de diciembre del 2026**, termino contado a partir de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	En la Empresa de Servicios Públicos EMPUMELGAR E.S.P, y municipio de Melgar – Tolima.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga con la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a: A. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato. B. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. C. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. D. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, EMPUMELGAR E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso. E. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. F. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS
CO20/962285

	G. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EMPUMELGAR E.S.P. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. H. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato. I. Desarrollar las demás funciones que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual. J. Presentar la factura o cuenta de cobro según el régimen del contratista. K. Presentar los soportes y pagos de seguridad social o la respectiva certificación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social suscrito por el representante legal. L. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato M. Presentar el pago de las estampillas *(si son requeridas)* antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	El contratista se obliga para con EMPUMELGAR realizar las siguientes actividades específicas: A. Brindar acompañamiento y apoyo técnico a la Dirección Operativa en el seguimiento de las obras, proyectos, intervenciones y actividades relacionadas con infraestructura que se desarrollen a cargo de EMPUMELGAR E.S.P., de acuerdo con su naturaleza y alcance. B. Apoyar la revisión de las condiciones técnicas y operativas de las infraestructuras, obras e intervenciones objeto de seguimiento, incluyendo las relacionadas con los sistemas de acueducto, alcantarillado y Alumbrado Público, cuando corresponda C. Realizar seguimiento técnico a las actividades de operación, mantenimiento, adecuación, reparación, mejoramiento y

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	demás intervenciones que se desarrollen en las infraestructuras y proyectos a cargo de la Empresa. D. Emitir observaciones, recomendaciones y conceptos de carácter técnico, dentro del ámbito de su formación profesional y del objeto contractual, relacionados con las obras, proyectos, intervenciones e infraestructuras objeto de seguimiento. E. Acompañar las visitas técnicas, recorridos de verificación, inspecciones, reuniones de obra y demás actividades de campo relacionadas con los proyectos e intervenciones a cargo de la Dirección Operativa, cuando se requiera apoyo profesional en Ingeniería Civil. F. Apoyar la revisión y consolidación de información relacionada con cantidades, avances, condiciones de ejecución, registros de campo, evidencias y demás soportes técnicos derivados de las obras, proyectos e intervenciones objeto de seguimiento. G. Apoyar la identificación y documentación de situaciones técnicas que puedan afectar el desarrollo de las obras, proyectos o actividades objeto de seguimiento, formulando las observaciones y recomendaciones que correspondan dentro del ámbito de sus competencias profesionales. H. Brindar apoyo técnico en el seguimiento de las actividades relacionadas con el servicio de Alumbrado Público, incluyendo las obras, adecuaciones, mantenimientos e intervenciones desarrolladas en el marco del Contrato Interadministrativo No. 888 de 2026, cuando se requiera acompañamiento profesional en Ingeniería Civil. I. Apoyar la elaboración, revisión y organización de informes y demás documentos de carácter técnico relacionados con las actividades objeto de seguimiento, así como la consolidación de la información requerida para reuniones, comités, mesas de trabajo y demás espacios institucionales. J. Presentar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas y los resultados del acompañamiento profesional realizado, junto con los soportes técnicos correspondientes.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	K. Apoyar a la Dirección Operativa en las actividades técnicas que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual y la naturaleza del mismo
OBLIGACIONES EMPUMELGAR E.S.P.	1) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato. 2) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos. 3) Ejercer la supervisión del contrato.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Ley 142 de 1994 "**Artículo** 32. **RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS.** Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. De lo anterior, se puede colegir que el régimen de actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, por regla general, es el derecho privado. En tal medida, sólo deben aplicarse las disposiciones de derecho público cuando así lo señale de manera expresa la Constitución o la misma Ley 142 de 1994. Así mismo, en relación con el régimen aplicable a los actos y contratos de las empresas de servicios públicos de carácter oficial, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 dispone: ARTÍCULO 31. **RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.** Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. (...) A si mismo el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone lo siguiente:

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

A su vez la Resolución CRA **943 de 2021** Dispone:

RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS PERSONAS PRESTADORAS.ARTÍCULO 1.4.1.1. REGLA GENERAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. De conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, los actos y contratos que celebren las personas prestadoras de servicios públicos se someten en cuanto a su formación, cláusulas y demás aspectos legales al régimen del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la misma ley.

El Acuerdo 004 de 21 de septiembre de 2022 "por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la empresa de servicios públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P." Título II ESTRUCTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – Capitulo III **Articulo 19 CONTRATACIÓN DIRECTA – ÚNICA OFERTA**, cuando el presupuesto oficial objeto del contrato no exceda de los DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200), o cuando el objeto o razón del contrato se dé por las siguientes circunstancias: **No. 4.** Para la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad.

De Conformidad con lo expuesto, el proceso de invitación a ofertar y posterior suscripción del contrato con el oferente seleccionado, se regirá por el Manual de contratación de EMPUMELGAR E.S.P., la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRA 943 de 2021.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

3. DESCRIPCIÓN FINANCIERA Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del presente contrato es por la suma de **DIECISEIS MILLONES M/CTE ($ 16.000.000) IVA INCLUIDO.**
FORMA DE PAGO	**EMPUMELGAR ESP** desembolsara el valor de sus aportes así: Cuatro (4) pagos parciales, por valor de **CUATRO MILLONES PESOS M/CTE. ($4.000.000).** Para efectuar este pago se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, lo anterior previa presentación de los siguientes documentos: A) Informe de actividades debidamente firmado por el contratista. B) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. C) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral o planilla soporte de pago a sistema de seguridad social. D) Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. E) Inscripción de la cuenta en la plataforma Secop II **PARAGRAFO PRIMERO:** La Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P.", efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a los recursos y flujo de caja de la entidad.
SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato estará a cargo del **DIRECTOR OPERATIVO - ING FERNANDO ENRIQUE BERRIOS LOPEZ** quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos en el Manual de contratación de Empumelgar E.S.P. y la normatividad vigente. **ARTÍCULO 46. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: EMPUMELGAR E.S.P.** controlará la ejecución de contratos mediante la supervisión, la interventoría y la coordinación de seguimiento que, para cada caso particular, designe o contrate el gerente o el funcionario delegatario, La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de EMPUMELGAR E.S. P.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

4. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Requisitos Habilitantes	
CAPACIDAD JURÍDICA (DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO)	Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos: - Carta de aceptación de las condiciones contractuales - Formato único hoja de vida (DAFP) - Certificaciones de estudios realizados - Certificados de experiencia laboral - Certificación de antecedentes de Procuraduría (Si ha solicitado anteriormente esta certificación, puede tramitarla por Internet www.procuraduria.gov.co) - Certificación de antecedentes de Contraloría (Si ha solicitado anteriormente esta certificación, puede tramitarla por Internet www.contraloriagen.gov.co) - Antecedentes Policía Nacional (www.policia.gov.co) - Constancia de no estar inscrito en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (SRNMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de expedido. - Certificación de Registro Único Tributario – RUT, **7490** – Otras actividades profesionales, científicas y técnicas NCP - Documento mediante el cual se acredite el pago la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones. - Fotocopia de Cédula de ciudadanía. - Fotocopia Libreta Militar (Según el caso). - Examen médico Pre ocupacional. - Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad: El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 142 de 1994 "**Artículo 44**. Conflicto de intereses; inhabilidades e incompatibilidades. Para los efectos del funcionamiento de las empresas de servicios públicos y de las

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	autoridades competentes en la materia, se establecen las siguientes inhabilidades e incompatibilidades (...) Así mismo en lo dispuesto en el Manual de Contratación **ARTICULO 10.- RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPAILBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.** No podrán participar en procedimientos de selección, ni celebrar contratos con EMPUMELGAR E.S.P., las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se hallen incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la ley, los reglamentos de EMPUMELGAR E.S.P. Que no tiene a la fecha de presentación de la oferta obligaciones pecuniarias pendientes con el Municipio de Melgar, con la Contraloría General de la Republica. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado. Así mismo deberá manifestar no haber realizado aportes económicos a campañas políticas en el municipio de Melgar.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (SI APLICA AL PROCESO)	N/A
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (SI APLICA AL PROCESO)	**NO APLICA** – de acuerdo con el Manual de Contratación de EMPUMELGAR E.S.P. **ARTICULO 12.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (R.U.P.).** A criterio de EMPUMELGAR E.S.P. se podrá solicitar que las personas interesadas en presentar ofertas estén inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, lo anterior se hará con el fin de verificar requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera. (...). **PARÁGRAFO**: Para los procesos de contratación directa y procesos de mínima cuantía no será necesario el requerimiento del R.U.P. del proponente, no obstante, EMPUMELGAR E.S.P. podrá exigir los documentos que considere necesarios para verificar los requisitos habilitantes y demás información que requiera del oferente
EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	**Experiencia General**: Seis (06) meses de experiencia general **Experiencia Especifica**: El contratista deberá demostrar la ejecución de por lo menos un (1) contrato con entidades públicas o privadas en actividades relacionadas con las del presente proceso.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

Evaluación	
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	**NO APLICA** por tratarse de un proceso de contratación directa, cuya cuantía es inferior a 200 SMLMV conforme al artículo 19 del manual de contratación; además conforme al **MANUAL DE CONTRATACION artículo 19 No, 4** "Para la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad." El supervisor o funcionario responsable verificara que el oferente cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad exigidos por EMPUMELGAR E.S.P. como requisitos habilitantes, y que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.
Otros	
CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA	Serán causales de rechazo las siguientes: • Si el oferente se encuentra en curso en alguna de las prohibiciones o inhabilidades señaladas en la constitución y ley. • Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una propuesta ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La participación de un oferente en varias propuestas dará lugar a rechazo. • Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación. • Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla • Cuando las propuestas sean enviadas por fax o correo electrónico • Cuando se omita las firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda. • Cuando quien suscriba la propuesta no tiene la capacidad legal para representar la persona jurídica oferente o cuando tenga limitación en cuantía para representar.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	No presentar la propuesta con las especificaciones requeridas y definidas por la empresa.
FACTORES DE DESEMPATE	N/A
GARANTÍAS	De acuerdo con lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACION DE EMPUMELGAR E.S.P Artículo 39**: Las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos, en los contratos de seguro, en los de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión y en los contratos cuyo valor sea inferior a treinta (30) Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes. (...) Por lo anterior no se hace necesario solicitar la constitución de garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta que es un contrato de prestación de servicios profesionales, en atención a que la forma de pago es previa entrega y el valor del contrato es inferior a treinta (30) Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes.

FIRMA SOLICITANTE

FERNANDO ENRIQUE BERRIOS LOPEZ
Director Operativo
EMPUMELGAR E.S.P.

Proyectó: Carlos Enrique Patiño Ortiz – Apoyo Contratista OPS – 19 de septiembre de 2026
Revisó: Fernando Enrique Berrios López - Director Operativo – 19 de septiembre de 2026

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285